

Estando próxima la finalización de la vigencia del Pacto/Convenio 2008-2011 de aplicación al personal funcionario y laboral de la plantilla municipal respectivamente, se pone de manifiesto lo siguiente:

El artículo 2 del referido Pacto/Convenio determina que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, denunciándose automáticamente con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del mismo, y considerándose prorrogado en todo su contenido, salvo en lo que afecta al Capítulo VI que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y en lo que afecte al calendario laboral a lo aprobado por los órganos competentes, hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso.

Por la presente se comunica a la representación sindical de los empleados municipales con derecho a negociación, la promoción de la misma por parte de la representación de la Corporación.

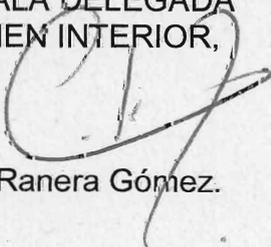
A tal efecto, se le cita a ud, como representante de su sindicato a una reunión el próximo día 9 de enero a las 12 horas en la Sala de Régimen Interior, Planta 2ª del Seminario al objeto de determinar la composición de la Comisión Negociadora del Pacto/Convenio.

Una vez constituida la misma, en la fecha que de común acuerdo se determine por la representación de la Corporación y la mayoría de la representación sindical, se comenzará el proceso negociador. En el supuesto de no alcanzar acuerdo la negociación comenzará formalmente en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de emisión del presente escrito.

Finalmente habiéndose producido la denuncia automática del Pacto /Convenio el pasado 30 de noviembre, y finalizando la vigencia del mismo el próximo 31 de diciembre, por la parte representativa de la Corporación municipal, se pone en conocimiento de la representación sindical de los empleados municipales que dada la necesaria concurrencia del principio de cobertura presupuestaria, así como lo establecido en el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público, y concurriendo las circunstancias excepcionales en él previstas, el Gobierno de Zaragoza adoptará las medidas oportunas en orden a la suspensión temporal de la vigencia de aquellos artículos del Pacto/Convenio que supongan contenido directamente económico, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público, sin perjuicio de lo que finalmente se derive de la negociación del pacto/convenio, incluido el Capítulo XII, relativo a derecho de representación, asociación y reunión, habida cuenta de la situación económico-financiera que atraviesa el Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza a 27 de diciembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RÉGIMEN INTERIOR,



Fdo: Lola Ranera Gómez.